

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Huelva |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Huelva  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Enfermería                                       |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Huelva  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud   |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Esta valoración positiva responde a que todas las modificaciones realizadas son adecuadas, concretamente:

Se actualiza la denominación del Centro que pasa a denominarse Facultad de Enfermería.

Se corrige la denominación de Equipo Directivo por Equipo Decanal del Centro.

Se corrige Subdirector de Infraestructura y Calidad por Vicedecano/a competente.

Se corrige el cargo de Subdirectora de ordenación Académica y Convergencia Europea y Relaciones Internacionales por Vicedecana competente.

Se actualiza el enlace con la Normativa de permanencia y gestión para las enseñanzas de grado en la Universidad de Huelva modificada el 26/2/2014.

Se corrigen los créditos máximos de matrícula en primer curso a tiempo completo.

Se incorpora procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a sus enseñanzas. Dichos procedimientos recogen las principales actuaciones a realizar, un calendario orientativo así como los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo.

Se incluye el sistema propuesto por la universidad para la transferencia y reconocimiento de créditos. Se recogen las reglas básicas aplicadas por la universidad, el proceso a seguir así como el órgano o la unidad implicada.

Se incluye el procedimiento de adaptación para titulados con el Curso de Adaptación.

Se recoge la denominación de módulos o materias y contenido de las asignaturas de formación básica se corresponden con la normativa vigente. Se recoge satisfactoriamente la organización temporal y carácter obligatorio u optativo de los módulos o materias.

Se incluyen los procedimientos propuestos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se recoge de manera adecuada el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Los módulos o materias propuestos en el plan de estudios incluyen las competencias a adquirir por el estudiante. La estructura del plan de estudios propuesto incluye las prácticas externas y el Trabajo fin de Grado que recoge: las competencias a adquirir por el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, una breve descripción de contenidos, las actividades formativas más frecuentes y el sistema de evaluación.

Se añaden las referencias/normativas que avalan el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

El sistema de garantía de calidad se ha simplificado, adecuándose a la normativa.

Se identifica el calendario de implantación del Título.

Se concreta el modo en que los estudiantes del plan a extinguir se pueden adaptar al actual plan de estudios, así como el mecanismo que ha permitido a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

Se detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Recomendaciones:**

Se debe incluir información acerca de la experiencia investigadora y profesional del personal académico.

Se ha actualizado la información sobre el curso 2014-2015 del personal académico. Sin embargo, como recomendaciones de especial seguimiento, se debe incluir información acerca de la experiencia investigadora y profesional del personal académico, así como detallar el ámbito de trabajo del profesorado que impartirá la materia de Dietética y Nutrición (ya solicitado en un informe anterior).

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/05/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui